



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	LINA MARCELA MEJÍA CASTAÑO
DEMANDADA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO DE PRADO COOTRASA
RADICADO:	05001310500220190066900
ASUNTO:	REQUIERE
LINK PROCESO	05001310500220190066900 J

Antecedentes procesales:

El 31 de octubre de 2019 se radicó la demanda. (anexo 001, pág. 10)

El 22 de noviembre de 2019 se admitió la demanda y se ordenó la notificación (anexo 005).

El 3 de diciembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a la sociedad demandada. (anexo 007).

El 25 de enero de 2022, se allegó la constancia de notificación vía correo electrónico a la demandada, del cual se evidencia que fue leído por el destinatario. (anexo 009).

El 26 de enero de 2022, dio respuesta la demandada, sin embargo, la misma adolece de poder otorgado en debida forma. Por lo cual se requerirá al demandado para que aporte la constancia del correo electrónico a través del cual le fue conferido el mandato o en su lugar deberá allegar el poder con presentación personal.

Para lo cual se le concede el término de cinco días.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

DEVOLVE la contestación a la demanda presentada por COOTRASANA, para que se sirva allegar el correo electrónico a través del cual le fue conferido poder o en su lugar el poder con presentación personal por parte de su poderdante.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9844bac03b27a4b29c9e17eb77382a4054180da568ab26acdef2a93a112b34**

Documento generado en 21/03/2023 11:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>